	PROCESO	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	CODIGO	A-GDH-FT-025
			VERSION	06
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PAGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	10/11/2021

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 005 del 30 de julio de 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Con los siguientes requisitos: Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional sin experiencia, para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7726 "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá" , cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2022IE3951 de fecha 05 de Julio de 2022, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de Julio de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.




HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano(E)

Proyectó: Edwin Zayd Rivera Urrego. Auxiliar Administrativo Codigo 407 Grado 07.

Revisó: Hugo Alberto Carrillo Gómez. Subdirector Codigo 070 Grado 02(E).

CODIGO VERIFICACION: 1051913

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUCIÓN PÚBLICA</small> <small>Instituto Central para la Protección de la Mujer y la Juventud</small>	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	A-GFI-FT-002
		VERSIÓN	11
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	06/01/2022

FECHA RADICADO DÍA MES AÑO

SOLICITUD No.

1452

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

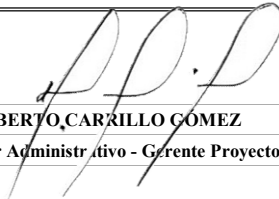
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (Fuente: 01-Distrito; 03-Administrados)

Código	Nombre del rubro presupuestal	Fuente	Elemento PEP	Valor
'023011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	03	PM/0214/0120/41030047726	3,992,800,000
	200991119 'Otros servicios de la administración pública n.c.p.			
TOTAL				\$ 3,992,800,000

* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

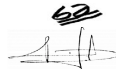
SOLICITANTE

Firma: 

Nombres: **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**

Cargo: **Subdirector Administrativo - Gerente Proyecto 7726**

Proyectó: Miguel Angel González Díaz CPS 0288/2022
Revisó: Iván Felipe Vargas Aldana CPS 0009/2022



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1768

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA
FRANCO
ESCOBAR

Firmado digitalmente
por FABIOLA FRANCO
ESCOBAR
Fecha: 2022.07.07
16:40:27 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	3.992.800.000
			Total	3.992.800.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRION A, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 728/2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726

Se expide a solicitud de HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO mediante oficio número S 1452 de JULIO 07 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 07 DE 2022


Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 07.07.2022

Elaboró: EKTRUJILLOL 07.07.2022

Impresión: 07.07.2022-16:09:39 FABIOLAF 0000284030 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI: PROPÓSITO:01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. PROGRAMA: 17 Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI PROYECTO: 7726 Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá.

Para la ejecución del Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el IDIPRON encuentra soporte en su Proyecto de inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá”, con el objetivo general de: “Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico”, materializa entre otras, la estrategia denominada Gestión de Convenios.

Para tal fin, se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se aúnan esfuerzos con los distintos actores que permiten la gestión de recursos que permiten que los/las jóvenes sean vinculados en modelos integrales que combina la formación y la experiencia productiva, que por medio de procesos pedagógicos desarrollen sus capacidades. Para tal fin, esta estrategia se logra mediante dos modalidades, a saber: : (i) la suscripción de un contrato de prestación de servicios o (ii) celebración de un acuerdo de estímulo de corresponsabilidad.

Como resultado de lo anterior, el proyecto y estrategia, el IDIPRON, en el marco de sus facultades suscribió el convenio interadministrativo No. 728 de 2022 con TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL CANAL PRESENCIAL EN EL SISTEMA TRANSMILENIO A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE ATENCIÓN EN VÍA IMPLEMENTADO EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DONDE OPERA EL SERVICIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES VINCULADOS AL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON.

Dicha alianza institucional se adelanta con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A creada mediante Acuerdo No. 004 de 1999, como una sociedad por acciones del orden Distrital, con participación exclusiva de entidades públicas (Alcaldía de Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital de Cultura y Turismo y Metrovivienda), con un objeto social que comprende con exclusividad el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos, enfocados.

En consideración al permanente y continuo mejoramiento de los servicios e inducción a una nueva cultura en los usuarios y transportadores frente al mismo, en desarrollo de los artículos 2, 24, 365 y 366 de la Constitución política de Colombia, y de carácter esencial por la Ley 336 de 1996; que disponen entre otros aspectos una prestación bajo estándares de calidad, eficiencia, sostenibilidad, garantía y protección de los usuarios; mediante la planeación, gestión, control de la operación e implementación de una Estrategia Integral de Comunicaciones que, a su vez, garanticen la efectiva y oportuna atención en vía, la socialización de las características y funcionamiento del Sistema y la apropiación por parte de la ciudadanía, de domingo a domingo, en horarios regulares diurnos y nocturnos, y los que demanden la atención de emergencias y contingencias que se presenten en el mismo.


Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y atendiendo a la operatividad de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A, el contratista ejecutará el contrato conforme la necesidad del servicio que demande el Sistema de Transmilenio, es decir, que el servicio será prestado en los horarios habilitados para el servicio, de acuerdo con la necesidad.

Para el logro de los fines propuestos en el convenio interadministrativo No. 728 de 2022, se requiere contar con el recurso humano que propicie su ejecución plena, la satisfacción de las necesidades propuestas y el cumplimiento de las obligaciones pactadas; entre ello, la de una persona TÉCNICO que con plena autonomía desarrolle sus actividades mediante contrato de prestación de servicio y bajo la orientación del supervisor y el equipo de coordinación del convenio.

En efecto, los Contratos de Prestación de Servicios se realizan de conformidad con las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, con las orientaciones señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad, lo cual redundará en la mejora de los procesos transversales de apoyo del IDIPRON. Lo anterior, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, bajo los parámetros y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El Instituto, aunque cuenta con una planta de personal en los cargos administrativos, esta no es suficiente, pues sus funcionarios en su totalidad suman 192, que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano a través del correo electrónico edwinz.rivera@idipron.gov.co del día lunes, 17 de enero de 2022, los cuales se encuentran distribuidos así: NIVEL DENOMINACIÓN CANTIDAD ASISTENCIAL SECRETARIO 17 ASISTENCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 49 ASISTENCIAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 47 ASISTENCIAL AYUDANTE 3 ASISTENCIAL CONDUCTOR 21 ASISTENCIAL OPERARIO 1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3 TÉCNICO OPERATIVO 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 33 ASESOR JEFE DE OFICINA ASESORA 2 ASESOR 1 DIRECTIVO DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR OPERATIVO 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 1 DIRECTIVO, SUBDIRECTOR 1 DIRECTIVO JEFE DE OFICINA 1.

La anterior información permite evidenciar que las dependencias no cuentan con el personal suficiente que permita atender las necesidades de sus funciones y metas, desarrolladas en las 21 sedes del Instituto, e las cuales 4 son administrativas y 17 son Unidades de Protección Integral, y 1 de recreación: Carmen de Apicalá, UPI'S, destinadas para la atención de un promedio diario

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

de 1500 NNAJ; así como tampoco para la ejecución del objeto, objetivos y obligaciones derivadas de los convenios interadministrativos suscritos por el IDIPRON para el cumplimiento de su misionalidad enmarcada en el proyecto 7726.

Dentro de la anterior concepción, y conforme a las normas que integran el Estatuto General de la Contratación Pública, las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, pueden de manera temporal contratar a personas naturales o jurídicas que brinden el acompañamiento y/o apoyo en el desarrollo de actividades misionales y funcionales del Instituto.

Por lo tanto, se hace necesario la vinculación de personal de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”.

Sumado a lo anterior, en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022, tiene contemplado la contratación de los servicios de una persona con educación formal en la modalidad de TÉCNICO, para que con plena autonomía administrativa y técnica y con sujeción a los procedimientos y procesos de la Entidad, se vincule a través de esta tipología, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, y que en ninguna circunstancia corresponden al ejercicio de una función pública.

El contratista desarrollará el objeto y las obligaciones contractuales con autonomía, independencia y responsabilidad, toda vez que con su ejecución no se configura subordinación respecto de la Entidad. Cabe anotar que sus servicios son necesarios para el funcionamiento de la Entidad respecto a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo No. 728 de 2022 suscrito con Transmilenio S.A. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025).

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

META	CONCEPTO DE GASTO	PMR
Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Vincular a 7000 jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PM/0214/0120

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
GRUPO 3 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en aspectos técnicos, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. El área que presenta la necesidad de contratación certifica que los documentos aportados fueron verificados ante los entes educativos. Razón por la cual el contratista es idóneo para ejecutar las actividades objeto de la contratación	D	Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional	sin experiencia


2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

PARÁGRAFO 1: Los estudios previos forman parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO 2: Estas actividades están relacionadas con su formación de acuerdo con las condiciones y requisitos para la prestación del servicio a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: Se entenderá por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el **CONTRATISTA** de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

actividades acordadas que ejecute en desarrollo del presente contrato.


2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días – en todo caso sin exceder SIETE (7) meses.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
2. Responderá por los documentos, archivos y demás elementos que solicitó y que le hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos al servicio del contratista cuando este lo requiera para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida. La entrega se realizará oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. El contratista autoriza al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud a realizar la verificación de los documentos aportados para la contratación, con fundamento en lo determinado literal a) del artículo 10 de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, “La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: (...) “a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, cuando el contratista de manera autónoma se encuentre en las instalaciones físicas de la entidad.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
14. Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
- 15.1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- 15.2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 15.3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 15.4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
16. Para garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, el contratista en el penúltimo pago deberá aportar la(s) planilla(s) de pago(s) que cubran hasta el último día de ejecución del contrato, como requisito para trámite de la respectiva

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud</p>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

de cobro.

17. Promover y divulgar el adecuado uso de los diferentes formatos, procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIGID del IDIPRON en cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que en su momento requirió para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARAGRAFO 2: Para la ejecución de este contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta la coordinación de actividades pactadas con el supervisor, sin que se constituya subordinación ni relaciones de jerarquía.

PARAGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la programación de las actividades a desarrollar en el lugar de ejecución pactado dentro del clausulado contractual, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por la coordinación del convenio.

2.2.2. Obligaciones Específicas

"1. Elaborar reportes escritos cuando sea requerido por TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON 2. Atender las orientaciones de los Supervisores y personal de TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON autorizado; Implementando las estrategias, acciones y actividades que se le indique por las partes para el cumplimiento de los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato. 3. Asistir a cada una de las reuniones, talleres, capacitaciones que solicite TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON sea bajo la modalidad presencial o virtual. 4. Propender por la regulación de filas por servicio, que le faciliten al usuario el acceso a los buses, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por TRANSMILENIO S.A. e informar a los usuarios del Sistema TransMilenio sobre las rutas, cambios operacionales, novedades en vía oportunamente, de acuerdo con la instrucción del supervisor de anfitriones, supervisor del Convenio y/o a quien este designe y/o su contratista. 5. Hacer presencia en los puntos de intervención de acuerdo a la programación y en el turno que le sea indicado. 6. Apoyar a los usuarios para su adecuada ubicación y circulación en el Sistema, así como para el acceso a los servicios, principalmente a los usuarios con discapacidad, niños, adulto mayor (62 años y más), mujeres en estado de gestación y madres lactantes. 7. Distribuir el material de comunicación pública institucional que les sea entregado por TRANSMILENIO S.A. 8. Aplicar los instrumentos de recolección de información que les soliciten las partes, en el marco del objeto del presente contrato, y elaborar los reportes escritos cuando sean requeridos por TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON 9. Informar oportunamente al centro de control y/o Apoyos operativos en vía, las posibles situaciones que se presenten dentro del Sistema y que puedan generar una emergencia o contingencia, así como las que requieran atención prioritaria e inmediata en cuanto a daños en infraestructura, comportamiento inadecuado de terceros de los actores del Sistema, usuarios con quebrantos de salud, materiales sospechosos, asonadas, bloqueos u otra que a su juicio represente peligro a los usuarios. 10. Los equipos de comunicación personales no podrán ser utilizados dentro del turno de intervención. Solo en caso de emergencia bajo su propia responsabilidad y autorización de su contratante. 11. No promover y/o participar en temas de política. 12. Usar y portar de manera correcta los elementos dados para el cumplimiento de las actividades previstas. 13. No portar dentro del Sistema ninguna insignia religiosa, política, deportiva, étnica, logotipo, marca, slogan o imagen no autorizada por TRANSMILENIO S.A. 14. Informar a los usuarios del sistema TransMilenio sobre las rutas y cambios operacionales oportunamente. 15. Portar los elementos de seguridad e imagen institucional para la realización de las actividades asignadas de Atención al Usuario en Vía. 16. Abstenerse de dar declaraciones o entregar información a los medios de comunicación sin previa consulta y autorización de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. Subdirección financiera (comunicaciones) IDIPRON 17. Abstenerse de manipular la señalética y/o la información que ella contenga. 18. Permitir la toma de imágenes fotográficas y de video de los equipos para hacer uso de las mismas en las diferentes campañas institucionales. 19. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso, en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado. 20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato."

2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON


1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato se cancelará por mensualidades, y corresponderá al número	El valor diario es la suma de: \$88461 (OCHENTA Y OCHO	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 5 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

total de días/jornadas ejecutadas en el mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte respectivo del mes y previo a la presentación del correspondiente informe de actividades.	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.), en todo caso el valor mensual del contrato no podrá exceder la suma de \$2300000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS PESOS M/CTE.	recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo de acuerdo con la normatividad vigente. El índice base de cotización (IBC) para el pago de los aportes de seguridad social no puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.
--	---	---

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, Prestación de Servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, consagra en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales. (...)”

Teniendo en cuenta lo señalado el presente estudio, para la contratación del servicio profesional y de apoyo a la gestión identificado, y en el marco de lo señalado en el numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden, pronunciamiento que mantiene su vigencia aun cuando la norma que fue objeto de control de legalidad fue derogada en su momento por el decreto 734 de 2012, quien la reprodujo en su integridad.

Lo anterior por tratarse de un servicio que por sus características corresponde a aquellos que requieren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS. MCTE \$16,100,000. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 001 de 2022).

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL


CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
O23011601170000 077263-100-1001	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ - ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	003	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2022001768	3.992.800.000,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en ítem 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimos y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025, cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 6 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

El área que requiere la necesidad definirá si hay lugar o no a garantía. En caso de no aplicar garantía deberá justificar el por qué.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a lo dispuesto en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC 14 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 068, Grado 02 , Subdirección Técnica Administrativa y Financiera quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN-

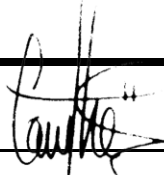
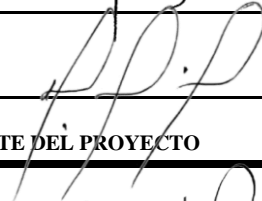

2020110010074

11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS


80111620

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde la entidad requiera

FIRMA:  ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
FIRMA:  GERENTE DEL PROYECTO
FIRMA:  LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 08/07/2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INTERMUNICIPALIDAD PÚBLICA</small> <small>Instituto Central para la Promoción de la Salud y la Seguridad</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GCO-FT-049
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CPS (DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 6 DEL ESTUDIO PREVIO)	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2020

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRION A, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 728/2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726
PRESUPUESTO OFICIAL:	16.100.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CONVENIO 728/2022

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

2143

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 23.000,00	\$ 115.000,00	\$ 345.000,00	\$ 690.000,00	\$ 690.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

2143

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS



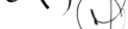
N°	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO
Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	riesgo de seleccionar un contratista que no cumple con los requisitos señalados en el estudio previo	riesgo de seleccionar un contratista que se encuentre inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	retraso en la entrega de documentos o de actividades a cargo del contratista	reforma tributaria
Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	retraso en la ejecución del contrato generación de incumplimiento	mayores gravámenes o modificación del regimen tributario para el contratista
Probabilidad	4	4	3	2
Impacto	3	3	4	3
Valoración Del Riesgo (n°)	7	7	7	5
Categoría	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO
¿a quien se le asigna?	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

2143


N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento			Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
3	Evitarlo	definición plan operativo de trabajo y seguimiento	5	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	ACTA DE INICIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento al cumplimiento del plan de mejora efectuado	mensual
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afecten el equilibrio económico del contrato	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento a los cambios normativos	mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Carolina Betancourt Velasco - CPS 0235/2022	
Revisó	Ivan Felipe Vargas Aldana CPS 1469/2022	
Aprobó	Hugo Alberto Carrillo Gómez- Subdirector Administrativo - Gerente Proyecto 7726	

2143

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL IDIPRON

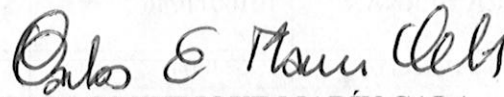
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de doscientos veintiún (221) contratos de prestación de servicios, con el siguiente objeto contractual:


“PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.”

Se expide en Bogotá, D.C., al 07 día del mes de julio del 2022.



CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: *Leidy Carolina Betancourt Velasco – CPS 0325/2022*
 Revisó: *Angie Catherin Sánchez Quintero – CPS 0303/2022*
 Iván Felipe Vargas Aldana – CPS 1469/2022
 Yohn Jairo Restrepo James – Coordinador CPS 2598/2022
 Aprobó: *Luz Miriam Botero Serna – Jefe oficina Jurídica*


Anexo: listado doscientos veintiún (221) contratistas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

LISTADO CONTRATISTAS OBJETO IGUALES: TÉCNICO – ANFITRIÓN CONVENIO N° 728-2022 TRANSMILENIO - IDIPRON				
No	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR MENSUAL	CONTRATISTA A NUEVO O ANTIGUO
1	ACERO REY SHIRLEY MARCELA	53009107	\$ 2.300.000	NUEVO
2	ACEVEDO CUERVO IAIN CAMILO	1033764708	\$ 2.300.000	NUEVO
3	ACOSTA LOZANO JAIRO ANDRES	79883317	\$ 2.300.000	NUEVO
4	AGUILAR WALTEROS JORGE ANDRES	1030593846	\$ 2.300.000	NUEVO
5	ALDANA PEDRAZA ANDERSON S.	1026599909	\$ 2.300.000	NUEVO
6	ANDRADE GOMEZ MONICA	52261504	\$ 2.300.000	NUEVO
7	AREVALO CASAS DIANA PAOLA	1022350062	\$ 2.300.000	NUEVO
8	AREVALO JULIO MARCELA	53010402	\$ 2.300.000	NUEVO
9	AREVALO SANCHEZ CRISTIAN ALBERTO	1033776559	\$ 2.300.000	NUEVO
10	ARIAS SOSA MARTIN ALONSO	1023029025	\$ 2.300.000	NUEVO
11	ARTEAGA MORA HERNAN SANTIAGO	1010011746	\$ 2.300.000	NUEVO
12	Avila Suarez Alina Marcela	53124004	\$ 2.300.000	NUEVO
13	BABATIVA BARACALDO CARLOS ALBERTO	1022446710	\$ 2.300.000	NUEVO
14	BALLESTEROS TORRES MILENA	1022969692	\$ 2.300.000	NUEVO
15	BARAHONA MELO ADRIANA YANETH	52294430	\$ 2.300.000	NUEVO
16	BARON CACERES JOHN HERBY	80251475	\$ 2.300.000	NUEVO
17	BARRERA ALFONSO GONZALO ADOLFO	79568487	\$ 2.300.000	NUEVO
18	BAUTISTA CATHERINE	1023902309	\$ 2.300.000	NUEVO
19	BEJARANO VARGAS JEISON GONZALO	1013648632	\$ 2.300.000	NUEVO
20	BELLO QUINTERO JAZMINE EMILCE	52187683	\$ 2.300.000	NUEVO
21	Beltrán Jiménez Vidal Antonio	79726423	\$ 2.300.000	NUEVO
22	BELTRAN RIOS CARLOS STEVEN	1031155805	\$ 2.300.000	NUEVO
23	BELTRAN ROA ANA	53039030	\$ 2.300.000	NUEVO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

	MARITZA			
24	BERNAL CASTIBLANCO EDWIN	1019033537	\$ 2.300.000	NUEVO
25	BLANCO ALVAREZ JOSE ORLANDO	80894135	\$ 2.300.000	NUEVO
26	BOHORQUEZ ROJAS JEFFERSON FREDY	79709711	\$ 2.300.000	NUEVO
27	BONILLA GARCIA MILLER CAROLINA	1033734417	\$ 2.300.000	NUEVO
28	BOTINA ALMONACID MARITZA	53115219	\$ 2.300.000	NUEVO
29	CABREJO RIVERA HECTOR DAVID	1014259952	\$ 2.300.000	NUEVO
30	CACERES ALBA JUAN SEBASTIAN	1014303801	\$ 2.300.000	NUEVO
31	CAICEDO VALLE NATHALY	1015406981	\$ 2.300.000	NUEVO
32	CANTOR GARCÍA LILIAN	52332429	\$ 2.300.000	NUEVO
33	CARDENAS CARDENAS ALEXANDER	88234368	\$ 2.300.000	NUEVO
34	CARDENAS JARAVA JAVIER IGNACIO	1023003437	\$ 2.300.000	NUEVO
35	CARDENAS MACIAS LINA MARIA	39013778	\$ 2.300.000	NUEVO
36	CARRILLO MORA YULI	1023864033	\$ 2.300.000	NUEVO
37	CARRILLO TELLES DIEGO ALEJANDRO	1010163671	\$ 2.300.000	NUEVO
38	CARVAJAL MANRIQUE LEIDY JOHANNA	1013618103	\$ 2.300.000	NUEVO
39	CASTAÑEDA GUEVARA FABIAN HERNANDO	1033724162	\$ 2.300.000	NUEVO
40	CASTIBLANCO SARMIENTO KELLY JOHANNA	1033755486	\$ 2.300.000	NUEVO
41	CEPEDA MOYA VALENTINA	1000251655	\$ 2.300.000	NUEVO
42	CETINA GONZALEZ JOHAN LEONARDO	1030686718	\$ 2.300.000	NUEVO
43	CHACON REYES NANCY JANETH	1023883835	\$ 2.300.000	NUEVO
44	CHAVERRA CUBILLOS LAURA MARIA	1033747783	\$ 2.300.000	NUEVO
45	CHIA JIMENEZ JUAN DAVID	1000372251	\$ 2.300.000	NUEVO
46	CHITIVA GARCIA JOHAN STICK	1024554571	\$ 2.300.000	NUEVO
47	CIFUENTES MONTERO VIVIANA A.	1073598523	\$ 2.300.000	NUEVO
48	CIFUENTES VIDALES JUAN DAVID	1019072643	\$ 2.300.000	NUEVO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTE GRUACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-051
			VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES		PÁGINA	4 de 2
			VIGENTE DESDE	10/07/2020

49	COGOLLO OLACIREGUI EDUARDO CESAR	72240109	\$ 2.300.000	NUEVO
50	CONDE PARADA LUIS ALFONSO	88160680	\$ 2.300.000	NUEVO
51	CORREDOR CAMELO NUBIA ESPERANZA	52195128	\$ 2.300.000	NUEVO
52	CUBILLOS SABOGAL LAURA XIMENA	1010194379	\$ 2.300.000	NUEVO
53	DIAZ RAMIREZ JEIMMI BRIGITH	1033695419	\$ 2.300.000	NUEVO
54	DIVANTOQUE HERNANDEZ JAVIER	79721722	\$ 2.300.000	NUEVO
55	DUEÑAS MORENO JORGE IVAN	1033697412	\$ 2.300.000	NUEVO
56	ESCOBAR GONZALEZ WILLIAM G.	1022358348	\$ 2.300.000	NUEVO
57	ESPINILLA CAJAMARCA GINET ANDREA	52822103	\$ 2.300.000	NUEVO
58	ESPITIA LOPEZ JULIA ALICIA	30203759	\$ 2.300.000	NUEVO
59	ESTEBAN JURADO JUAN DAVID	1002408230	\$ 2.300.000	NUEVO
60	FAJARDO PEDRO ANTONIO	79394089	\$ 2.300.000	NUEVO
61	FANDIÑO PRECIADO LAURA DANIELA	1001324829	\$ 2.300.000	NUEVO
62	FIERRO TRIVIÑO JORGE LUIS	79766332	\$ 2.300.000	NUEVO
63	FLOREZ RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA	52302441	\$ 2.300.000	NUEVO
64	GARCIA COTAMO JOHANNA MILENA	1022924689	\$ 2.300.000	NUEVO
65	GARCIA DIAZ NIDIA YULIEHT	52742268	\$ 2.300.000	NUEVO
66	GARCIA GUZMAN AUDREY	52305197	\$ 2.300.000	NUEVO
67	GARZON BERMUDEZ JIMENA	52496743	\$ 2.300.000	NUEVO
68	GIRALDO SALAMANCA JUAN SEBASTIAN	1022961508	\$ 2.300.000	NUEVO
69	GOMEZ FIGUEROA LEIDY DAYANA	1006026459	\$ 2.300.000	NUEVO
70	GOMEZ SANCHEZ EMILSEN CRISTINA	52424114	\$ 2.300.000	NUEVO
71	GONGORA OYOLA SHIRLEY ANDREA	1005996034	\$ 2.300.000	NUEVO
72	GONZALEZ CABALLERO JOHAN SEBASTIAN	1064991074	\$ 2.300.000	NUEVO
73	GONZALEZ DIAZ MISAEL GIOVANNY	79897701	\$ 2.300.000	NUEVO
74	GONZALEZ GONZALEZ	80151100	\$ 2.300.000	NUEVO



GESTIÓN CONTRACTUAL

APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES

CÓDIGO

A-GCO-FT-051

VERSIÓN

01


PÁGINA

5 de 2


VIGENTE DESDE

10/07/2020

	OSCAR DARIO			
75	GONZALEZ LOPEZ ADRIANA	51982986	\$ 2.300.000	NUEVO
76	GONZALEZ MARULANDA JUAN DIEGO	1031169457	\$ 2.300.000	NUEVO
77	GONZALEZ MORA JORGE ANDRES	1031130148	\$ 2.300.000	NUEVO
78	GRUESO ORUBIO DUGLAS JAIRO	76339114	\$ 2.300.000	NUEVO
79	GUALTEROS RUIZ LAURA ISABEL	1033729750	\$ 2.300.000	NUEVO
80	GUARIN CABALLERO DARIEN FELIPE	1033760114	\$ 2.300.000	NUEVO
81	GUAYABO PEREZ SANTIAGO	1031165055	\$ 2.300.000	NUEVO
82	GUERRERO CASTRO ANGELA ELIANA	1030649962	\$ 2.300.000	NUEVO
83	GUERRERO CORTES NELSON JAVIER	1026569553	\$ 2.300.000	NUEVO
84	GUERRERO USECHE ANDRES CAMILO	1033748600	\$ 2.300.000	NUEVO
85	GUTIERREZ BEJARANO YISELA	1110533000	\$ 2.300.000	NUEVO
86	HEREDIA ELIZABETH	52093198	\$ 2.300.000	NUEVO
87	HEREDIA PRIETO FABIAN ORLANDO	1023943540	\$ 2.300.000	NUEVO
88	HERRERA ALBERTO PAOLA ANDREA	1023000830	\$ 2.300.000	NUEVO
89	HUESO PIMIENTA YOHANNA ISABEL	1118844738	\$ 2.300.000	NUEVO
90	HURTADO RAMIREZ KENT NORTON	1121857393	\$ 2.300.000	NUEVO
91	JIMENEZ GARCIA GLORIA TERESA	52026733	\$ 2.300.000	NUEVO
92	JIMENEZ ROJAS LUZ MAGALI	1013638509	\$ 2.300.000	NUEVO
93	JOYA SANCHEZ SAYDA PATRICIA	52356261	\$ 2.300.000	NUEVO
94	LAMPREA ENCISO JUAN CARLOS	80722238	\$ 2.300.000	NUEVO
95	LATORRE PEÑA DIEGO ALEJANDRO	1015404237	\$ 2.300.000	NUEVO
96	LEIVA PAULA ANDREA	1023946028	\$ 2.300.000	NUEVO
97	LEON DUSSAN DIEGO ALEJANDRO	1032442273	\$ 2.300.000	NUEVO
98	LIZCANO ESPARZA JOSE ARNALDO	91259906	\$ 2.300.000	NUEVO
99	LOAIZA SANCHEZ CESAR	1233496118	\$ 2.300.000	NUEVO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	6 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

	ANDRES			
100	LOBO HOYOS DANIELA	1000148187	\$ 2.300.000	NUEVO
101	LOPERA ROJAS DIEGO ALEJANDRO	79657108	\$ 2.300.000	NUEVO
102	LOPEZ AYALA NIXON JAIR	1030554952	\$ 2.300.000	NUEVO
103	LÓPEZ DÍAZ YAKELINE	1077842465	\$ 2.300.000	NUEVO
104	LOPEZ HOYOS SANDRA MILENA	52235167	\$ 2.300.000	NUEVO
105	LOPEZ REINOSA FABIO	79544330	\$ 2.300.000	NUEVO
106	LOZANO GUZMÁN CRISTHIAN CAMILO	1012419874	\$ 2.300.000	NUEVO
107	MACHUCA RONCANCIO JUAN CARLOS	79968234	\$ 2.300.000	NUEVO
108	MACIAS LASSO MARIA ALEJANDRA	1030670835	\$ 2.300.000	NUEVO
109	MAHECHA SARMIENTO MATEO YOSEDP	1003712196	\$ 2.300.000	NUEVO
110	MANJARRES GAMBOA MILTON	1007268704	\$ 2.300.000	NUEVO
111	MARIN MATEUS DIEGO ANDRES	1026297087	\$ 2.300.000	NUEVO
112	MARTÍN CHACON DIANA CAROLINA	1031133565	\$ 2.300.000	NUEVO
113	MARTINEZ MARROQUIN JOSE LUIS	1023871638	\$ 2.300.000	NUEVO
114	MARTINEZ USECHE EDWIN ALEJANDRO	1019101569	\$ 2.300.000	NUEVO
115	MEDINA ORJUELA LUZ STELLA	52474470	\$ 2.300.000	NUEVO
116	MEDINA PULIDO DIANA MARCELA	1024602022	\$ 2.300.000	NUEVO
117	MOLANO SANABRIA FRANCISCO JAVIER	79964730	\$ 2.300.000	NUEVO
118	MONROY HERRERA WENDY TATIANA	1001044994	\$ 2.300.000	NUEVO
119	MONROY MESA ANA BRIGITTE	52124377	\$ 2.300.000	NUEVO
120	MONTIEL AYALA JOHAN FREDY	1067872390	\$ 2.300.000	NUEVO
121	MONTOYA GARZON MARTHA CECILIA	52522253	\$ 2.300.000	NUEVO
122	MONTOYA JARAMILLO JHOAN GILDARDO	1024584971	\$ 2.300.000	NUEVO
123	MORA CRISTANCHO YUDI TATIANA	1057466177	\$ 2.300.000	NUEVO
124	MORENO MONTILLA LICET	1014263014	\$ 2.300.000	NUEVO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	7 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

	DAYANA			
125	MORENO SUAREZ OLGA YANETH	46680469	\$ 2.300.000	NUEVO
126	MURILLO CAMACHO JESMIN ANDREA	52732262	\$ 2.300.000	NUEVO
127	NARANJO JUAN CARLOS	79469758	\$ 2.300.000	NUEVO
128	NARVAEZ BELTRAN ANGIE VIVIANA	1033736419	\$ 2.300.000	NUEVO
129	NARVAEZ GARCIA JUAN CARLOS	79739841	\$ 2.300.000	NUEVO
130	NIETO ARROYO MARIA AUXILIADORA	1019120065	\$ 2.300.000	NUEVO
131	NIETO SEQUEIRA LUIS ANGEL	79997264	\$ 2.300.000	NUEVO
132	NOVOA MARTIN BERTA BEATRIZ	52519842	\$ 2.300.000	NUEVO
133	NUMPAQUE NUMPAQUE JESUS LEONARDO	1049616239	\$ 2.300.000	NUEVO
134	OCAMPO BARACALDO MARLON WRAYAN	80746027	\$ 2.300.000	NUEVO
135	OICATA MORENO JOHANNA ASTRID	52236476	\$ 2.300.000	NUEVO
136	ORDÓÑEZ ALVAREZ LINA MARCELA	1084260884	\$ 2.300.000	NUEVO
137	ORJUELA RIVERA JOSE ANGEL	79686720	\$ 2.300.000	NUEVO
138	ORTIZ PEREZ PLINIO ANDRES	1031160483	\$ 2.300.000	NUEVO
139	PACHECO RODRIGUEZ MARISELLA	1024477233	\$ 2.300.000	NUEVO
140	PAEZ SANCHEZ ADRIANA	1022439964	\$ 2.300.000	NUEVO
141	PAGOTES LINDARTE JHONATAN	1014300505	\$ 2.300.000	NUEVO
142	PARDO RODRIGUEZ OSCAR JAVIER	80772085	\$ 2.300.000	NUEVO
143	PARRA DIAZ MARCELA	1019008759	\$ 2.300.000	NUEVO
144	PARRA LEON SANDRA PATRICIA	1000594151	\$ 2.300.000	NUEVO
145	PARRA REYES KAROL MIREYA	1010240339	\$ 2.300.000	NUEVO
146	PARRA RIOS DIEGO ANDREY	1030559363	\$ 2.300.000	NUEVO
147	PEDRAZA CASTIBLANCO ADRIANA	52970095	\$ 2.300.000	NUEVO
148	PERDOMO BAZURTO MITCHELL LAWRENCE	79757905	\$ 2.300.000	NUEVO
149	PEREZ CASTRO JHOBANA	26428758	\$ 2.300.000	NUEVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

GESTIÓN CONTRACTUAL

APROBACIÓN OBJETOS
CONTRACTUALES IGUALES

CÓDIGO

A-GCO-FT-051

VERSIÓN

01


PÁGINA

8 de 2


VIGENTE DESDE

10/07/2020


	ANDREA			
150	PEREZ RIVERA JOSE RAUL	79662809	\$ 2.300.000	NUEVO
151	PINEDA MELO SORAIDA PAOLA	53049294	\$ 2.300.000	NUEVO
152	PIRA MARTINEZ DEISI MARCELA	1026274471	\$ 2.300.000	NUEVO
153	PLAZAS PARADA ERIKA GERALDINE	1022984696	\$ 2.300.000	NUEVO
154	PRIETO AGUDELO CARLOS ANDRES	79937610	\$ 2.300.000	NUEVO
155	PUNTES TORO LEIDY JOHANNA	52748413	\$ 2.300.000	NUEVO
156	PULIDO SUAREZ BANISTER HAROLD	1030604150	\$ 2.300.000	NUEVO
157	QUESADA GLORIA CONSUELO	40038808	\$ 2.300.000	NUEVO
158	QUINTERO LEMUS MICHAEL STEVEN	1012407895	\$ 2.300.000	NUEVO
159	QUINTERO RAMIREZ ALVARO ALEXANDER	1022345702	\$ 2.300.000	NUEVO
160	RAMIREZ BERNAL ANGY PAHOLA	1028032744	\$ 2.300.000	NUEVO
161	RAMIREZ GUERRERO OSCAR EDUARDO	80005811	\$ 2.300.000	NUEVO
162	RAMIREZ JIMENEZ ANGIE LORENA	1233692286	\$ 2.300.000	NUEVO
163	RAMÍREZ VILLAGRANDE MARÍA NOHEMI	38142114	\$ 2.300.000	NUEVO
164	REYES RIAÑO ALEXANDRA CECILIA	52726528	\$ 2.300.000	NUEVO
165	RIAÑO QUINTERO KEVIN JULIAN	1033741724	\$ 2.300.000	NUEVO
166	RIAÑO REAY ANA MARIA	1031160628	\$ 2.300.000	NUEVO
167	RIVERA RIVERA DANIEL ALFONSO	1068974109	\$ 2.300.000	NUEVO
168	RIVERO OÑATE ERLIT BEATRIZ	42403486	\$ 2.300.000	NUEVO
169	ROBLES PEREZ MIGUEL SAID	1090461247	\$ 2.300.000	NUEVO
170	ROCHA RESTREPO DONNA JULIETH	1024480543	\$ 2.300.000	NUEVO
171	RODRIGUEZ CALCETERO LUIS ALEJANDRO	79487234	\$ 2.300.000	NUEVO
172	RODRIGUEZ NOVA MONICA XIMENA	52974827	\$ 2.300.000	NUEVO
173	RODRIGUEZ RESTREPO NANCY JASBLEIDY	52100255	\$ 2.300.000	NUEVO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	9 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

174	RODRIGUEZ RUBIO NELSON MAURICIO	80072999	\$ 2.300.000	NUEVO
175	ROJAS BETANCOORTH YURI ANDREA	1033707889	\$ 2.300.000	NUEVO
176	ROJAS SUAREZ ANDRES RENE	1071608811	\$ 2.300.000	NUEVO
177	ROMERO ACOSTA TULIA ANDREA	52957929	\$ 2.300.000	NUEVO
178	ROMERO HUERTAS GILBERTO ANDRES	1000238542	\$ 2.300.000	NUEVO
179	ROMERO MARTHA LUCIA	52118271	\$ 2.300.000	NUEVO
180	RUBIANO RODRIGUEZ WILLIAM LEONARDO	79362284	\$ 2.300.000	NUEVO
181	RUBIO BARRETO DIEGO ALEJANDRO	1023875749	\$ 2.300.000	NUEVO
182	RUIZ LARA JOHAN SEBASTIAN	1030645517	\$ 2.300.000	NUEVO
183	RUIZ PINEDA ADRIANA MARIA	39753585	\$ 2.300.000	NUEVO
184	SALAMANCA GUERRERO JHON FREDDY	1033722428	\$ 2.300.000	NUEVO
185	SALCEDO PEREZ ANGELA YINET	53080516	\$ 2.300.000	NUEVO
186	SANCHEZ BORDA WILMER CAMILO	1022987934	\$ 2.300.000	NUEVO
187	SANCHEZ MARTINEZ AYDE	23810266	\$ 2.300.000	NUEVO
188	SANTANA PINEDA MARWIN FREDERY	1010193853	\$ 2.300.000	NUEVO
189	SANTANA VELLAMIRA	51703806	\$ 2.300.000	NUEVO
190	SARMIENTO VANEGAS SANDRA MILENA	53043935	\$ 2.300.000	NUEVO
191	SEGURA CORTES ANGELICA	1013579012	\$ 2.300.000	NUEVO
192	SERNA PACHECO JENNY ROCIO	52914444	\$ 2.300.000	NUEVO
193	SERRANO VARGAS SANDRA MILENA	1022992142	\$ 2.300.000	NUEVO
194	SIERRA VARGAS SANDRA MILENA	52442785	\$ 2.300.000	NUEVO
195	SILVA MARTINEZ ANDRES FELIPE	1120362660	\$ 2.300.000	NUEVO
196	SOLER SANCHEZ JORGE ALBERTO	80831372	\$ 2.300.000	NUEVO
197	SORIANO SUAREZ KAREN LICETH	52858241	\$ 2.300.000	NUEVO
198	SUAREZ BERNAL SHIRLEY	1019071510	\$ 2.300.000	NUEVO
199	Suárez Buitrago Ingrid Nayibe	1010167596	\$ 2.300.000	NUEVO

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-051
			VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES		PÁGINA	10 de 2
			VIGENTE DESDE	10/07/2020

200	TARAZONA PAIBA ERICA BIBIANA	1014246827	\$ 2.300.000	NUEVO
201	TIBOCHA SAENZ BRYAN MIGUEL	1024553408	\$ 2.300.000	NUEVO
202	TORRES HERRERA EDWIN STIVEN	1023975442	\$ 2.300.000	NUEVO
203	TORRES REYES DENIS	42655950	\$ 2.300.000	NUEVO
204	TOVAR ARIAS RUTH DAYANA	1010025420	\$ 2.300.000	NUEVO
205	RAMIREZ CASTILLO ZULLY KARINA	1010215122	\$ 2.300.000	NUEVO
206	SANTAMARIA CASTELBLANCO CARLOS ARTURO	1033778937	\$ 2.300.000	NUEVO
207	ZABALA MORENO JHOSSERTH JAVIER	1034312442	\$ 2.300.000	NUEVO
208	TRUJILLO CUTIVA VIVIANA	53000618	\$ 2.300.000	NUEVO
209	VACA LINARES GLORIA STELLA	52523572	\$ 2.300.000	NUEVO
210	VALBUENA SOBA LEIDY VIVIANA	1013674952	\$ 2.300.000	NUEVO
211	VALDERRAMA EDWIN FERNANDO	80153935	\$ 2.300.000	NUEVO
212	VALVERDE GOMEZ OSCAR ANDRES	1073177391	\$ 2.300.000	NUEVO
213	VARGAS RIASCOS ANGIE ESPERANZA	1023928670	\$ 2.300.000	NUEVO
214	VARGAS SILVA ANDRES FELIPE	1022437445	\$ 2.300.000	NUEVO
215	VELA ZAMBRANO ANA MARIA	52786244	\$ 2.300.000	NUEVO
216	VELANDIA NIÑO LEIDY MARITZA	1024531579	\$ 2.300.000	NUEVO
217	VELANDIA VELANDIA JAIR NEVARDO	1031137973	\$ 2.300.000	NUEVO
218	VILLAMIZAR TORRES YAIR ALEXIS	80088685	\$ 2.300.000	NUEVO
219	VIVEROS AVENDAÑO EDGAR DANILO	1032468403	\$ 2.300.000	NUEVO
220	YOPASA POVEDA SANDRA LILIANA	1019028553	\$ 2.300.000	NUEVO
221	ZAMBRANO BENAVIDES INGRID ASTRID	52098651	\$ 2.300.000	NUEVO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACION DE DOSCIENTOS VEINTIÚN (221) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:

“PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.”


A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI “2020 - 2024, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.

El IDIPRON, tiene la misión de *“a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”*.

De esta manera el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 establece los propósitos del plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020


A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaria Distrital de Integración Social.

De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó que la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera es la responsable de, entre otros aspectos específicos, (i) Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las funciones administrativas, contables, financieras, de tesorería y de servicios generales del Instituto, (ii) Planear, dirigir y evaluar los procesos de adquisición, almacenamiento, seguridad, mantenimiento y distribución de bienes requeridos para el buen funcionamiento del Instituto, (iii) Dirigir y evaluar la actualización constante de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Instituto. (iv) Presentar el diagnóstico general en el área administrativa y financiera del Instituto y proponer las decisiones tendientes a mejorar la calidad de los servicios y el cumplimiento de las Funciones asignadas, optimizando el uso de los recursos disponibles para modernizarla y tecnificarla.

El cumplimiento de estas funciones lleva inmersa una carga, la cual implica la contratación de personal TÉCNICO – ANFITRIÓN, requerido para el cumplimiento del convenio suscrito con Transmilenio S.A.

La función de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020


mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Extrema Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación de la CVP
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el proyecto de inversión 7726 – DESARROLLO DE CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA EN BOGOTÁ, que los objetivos del proyecto son los siguientes:

1. Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

2. Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva.

Que el proyecto de inversión 7726 está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

- Vincular a 7,000.00 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.

El proyecto de inversión 7726 se constituye en el soporte institucional orientado a la prestación de los servicios de apoyo, requeridos para el normal desarrollo de los procesos de la Entidad.


En este contexto, la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, como responsable del proyecto de inversión 7726 tiene la necesidad de contar con el apoyo de Técnicos – Anfitriones que apoyen en la ejecución del convenio interadministrativo, suscrito entre Transmilenio S.A y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 7726.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de doscientos veintiún (221) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

El sustento para fortalecer el proyecto de inversión 7726 requiere de la celebración de doscientos veintiún (221) contratos de prestación de servicios de Técnico – Anfitriones.

Por lo anterior, la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera requiere contar con un equipo de Técnicos – Anfitriones sin experiencia, asociados a los procesos del IDIPRON.

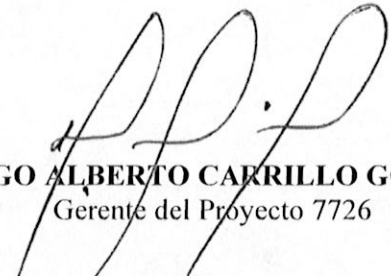
	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	5 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

Por lo cual el objeto a contratar será:

“PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.”

Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de doscientos veintiún (221) contratos de prestación de servicios de Técnicos.

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Gerente del Proyecto 7726

Elaboró: *Leidy Carolina Betancourt Velasco - CPS 0325/2022*
Revisó: *Angie Catherin Sánchez Quintero - CPS 0303/2022*
Aprobó: *Iván Felipe Vargas Aldana - CPS 1469/2022*